

**EXPLICATIVO Y CALENDARIO PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 7.233/2.011
(PROCEDIMIENTO ABREVIADO POR ALLANAMIENTO)**

❖ **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** Resolución N° 1.394/06, artículo 4°. **INICIO DEL TRÁMITE PARA LA HOMOLOGACIÓN.** Acompañar un ejemplar del Estatuto, que incluya los artículos modificados, incluidos o suprimidos, más la copia del acta de la Asamblea Extraordinaria que los aprobó.

Plazo: Dentro de los noventa (90) días, después de la fecha de la Asamblea.

Aclaración: Se cuenta hasta noventa (90) días, dándole el número uno (1) al día siguiente de la Asamblea.

Ejemplo: En fecha 10 de enero de 2011 se realizó la Asamblea que modificó el Estatuto; entonces, comienza a computarse el plazo contando desde el día siguiente, es decir el 11 de enero, finalizando en el día 90°, que en nuestro ejemplo cae en fecha 10 de abril (Ojo, en el caso de este ejemplo el plazo vencería un día domingo, inhábil, por cuanto la presentación puede realizarse hasta el día hábil siguiente, es decir el lunes 11 de abril, según nuestro ejemplo).

❖ **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** Resolución N° 1.394/06, artículo 5°. **PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES DE LOS DEFECTOS OBSERVADOS POR EL INCOOP.** Deben presentarse los documentos, con las correcciones de los defectos observados por la Asesoría Jurídica.

Plazo: Dentro de los noventa (90) días después de la fecha de la nota firmada por el Presidente, que es entregada por Secretaría General a la Cooperativa.

Aclaración: Se cuenta hasta noventa (90) días, dándole el número uno (01) al día siguiente de la Nota del INCOOP, que avisa a la Cooperativa sobre las correcciones que deben presentar.

Ejemplo: En fecha 10 de enero de 2011 se emitió la nota con las observaciones; entonces, comienza a computarse el plazo contando desde el día siguiente, siendo por lo demás idéntico al ejemplo del artículo anterior.

❖ **NÓMINA DE SOCIOS.** Resolución N° 06/03, artículo 1°. **PRESENTACIÓN DE LA NÓMINA DE SOCIOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO-FINANCIERO.**

Plazo: Dentro de los treinta y cinco (35) días corridos, después del cierre del ejercicio económico-financiero de la Cooperativa.

Aclaración: Si el ejercicio económico-financiero de la Cooperativa es del 1 de enero al 31 de diciembre, como lo es en la mayoría de ellas; entonces, la referida nómina debe ser presentada, a más tardar, el 04 de febrero inmediatamente posterior a dicho cierre.

❖ **CONVOCATORIA A ASAMBLEA.** Resolución N° 06/03, artículo 2°. **PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA (ANTE EL INCOOP).**

Plazo: A más tardar diez (10) días corridos, antes de la fecha marcada para la Asamblea.

Aclaración: La convocatoria debe tener el Orden del Día, la hora y el lugar de la Asamblea, e ir acompañada, indefectiblemente, de la Nómina de Socios Habilitados.

Ejemplo: Si la Asamblea está fijada para el día 11 de abril; entonces, el plazo para su comunicación al INCOOP se extiende hasta el 01 de abril, ya que debe contarse diez (10) días corridos para atrás, sin incluirse el día de la Asamblea.

❖ **POST-ASAMBLEARIOS.** Resolución N° 06/03, artículo 3°. **PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POST-ASAMBLEARIOS.**

Plazo: Dentro de los quince (15) días corridos (para las Cooperativas de Asunción y del Departamento Central), o veinte (20) días corridos (para las Cooperativas de los demás Departamentos), posteriores a la fecha en la que fue realizada la Asamblea.

Aclaración: En el caso de Asamblea Ordinaria, debe contener:

- a) Copia de la Memoria, Balance General y Sumas y Saldos, Cuadro de Resultados, Dictamen e Informe de la Junta de Vigilancia, Plan General de Trabajos y Presupuestos de Gastos, Inversiones y Recursos;
- b) Copia del Acta de la Asamblea;
- c) Copia de las Actas de Sesiones de Distribución de Cargos (Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Órgano Electoral); y,
- d) Tarjeta de Registro de Firma de Autoridades.

Ejemplo: La Asamblea se realiza el día 31 de marzo. Si la cooperativa está en Asunción o en el Dpto. Central, computando a partir del día siguiente de la Asamblea, tendrá hasta el 15 de abril para presentar sus documentos post-asamblearios; si se halla en algún otro Departamento del país, entonces, según nuestro ejemplo tendrá hasta el 20 de abril.

❖ **CAMBIO DE DOMICILIO.** Resolución N° 06/03, artículo 4°. **COMUNICACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO O TELÉFONO.** En caso de presentarse después de acontecido el hecho.

Plazo: Dentro de los treinta (30) días corridos, luego de acontecido el cambio.

Aclaración: Como en los demás casos de cómputo de plazos, éste se inicia a contabilizar a partir del día siguiente.

Es responsabilidad e interés de la Cooperativa facilitar la comprobación de su cumplimiento; por cuanto, dicho plazo es constatable mediante el contenido de la Nota y/o una copia del Acta del Consejo de Administración.

Ejemplo: Si la Cooperativa cambia de domicilio o teléfono en fecha 01 de marzo; entonces, tiene hasta el 31 de ese mes para comunicarlo al INCOOP.

❖ **APORTE DE SOSTENIMIENTO A LA CONPACOO O ALGUNA FEDERACIÓN.** Resolución N° 2.328/07, artículo 1°. **REMISIÓN DE COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO.**

Plazo: Dentro de los quince (15) días corridos, posteriores a la realización de la Asamblea Ordinaria.

Aclaración: La obligación de sostenimiento consiste en que las Cooperativas que están afiliadas a alguna Federación, deben pagar su aporte correspondiente y remitir al INCOOP la constancia (comprobante de pago) de haber cumplido.

Las Cooperativas que no están afiliadas, deben realizar dicho aporte a la Confederación y, de ello, rendir cuenta en la misma forma prevista en la normativa aquí analizada.

Ejemplo: Una Cooperativa afiliada a la Federación "X" Ltda., realiza su Asamblea Ordinaria el día 10 de febrero; entonces, debe presentar al INCOOP la copia del referido comprobante de pago, a más tardar el día 25 de febrero.

❖ **PLAN DE CUENTAS.** Resolución N° 360/04, artículo 6°. **REMISIÓN DEL PLAN DE CUENTAS, PARA SU HOMOLOGACIÓN.**

Plazo: Dentro de los seis (6) meses, posteriores a la inscripción de la Cooperativa en el Registro del INCOOP.

Aclaración: Como la unidad de tiempo del plazo está establecida en "meses" y no en "días"; entonces, debe entenderse que vence, seis meses después, en la fecha con la misma numeración que la inicial.

Ejemplo: La inscripción data del 01 de febrero; entonces, el plazo para la remisión del Plan de Cuentas se extenderá hasta el 01 de agosto siguiente.

❖ **CREACIÓN DE CUENTAS, A PARTIR DEL SEXTO NIVEL.** Resolución N° 3.115/08, artículo 7°. **COMUNICACIÓN, PARA SU HOMOLOGACIÓN, DE LA CREACIÓN DE CUENTAS A PARTIR DEL SEXTO NIVEL, DENOMINADO "SUBCUENTA IMPUTABLE".**

Plazo: Dentro de los diez (10) días corridos, posteriores a su aprobación por el Consejo de Administración de la Cooperativa.

Aclaración: El procedimiento para el cómputo del plazo, es igual a los demás casos expuestos más arriba.

Es responsabilidad e interés de la Cooperativa facilitar la comprobación de su cumplimiento; por cuanto, dicho plazo es constatable mediante el contenido de la Nota y/o la copia del Acta de Sesión del Consejo de Administración.

❖ **COOPERATIVAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO.** Resolución N° 1.352/06, artículo 1°. **REMISIÓN DE INFORMACIONES SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO EMITIDAS POR LA COOPERATIVA.**

Plazo: Bimestralmente, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al mes vencido.

Aclaración: Nótese que en este caso el plazo se computa en días "hábiles", no "corridos"; es decir, solamente se deben contabilizar los días laborables (lunes, martes, miércoles, jueves y viernes), exceptuándose, a su vez, aquellos que resulten ser "feriados", como por ejemplo el "Jueves Santo" y el "Viernes Santo", o algún otro feriado (Año Nuevo, Día de los Héroes, Día del Trabajador, Día de la Independencia, Paz del Chaco, Fundación de Asunción, Batalla de Boquerón, Día de la Virgen de Caacupé, Navidad) que coincida con alguno de esos cinco días de la semana que, de lo contrario, hubiese sido laborable.

La obligación de remisión hace referencia a un cuadro que contiene las siguientes informaciones: Nombre de la Tarjeta, Tasa de Interés Nominal Anual, Tasa de Interés Mensual Efectiva, Tasa de Interés Punitivo, Tasa de Interés Extracciones/Adelantos, Gs Arancel Mensual (Gastos de Administración), Gs Arancel Anual (Gastos de Administración), Gs Cargo por Emisión, Gs Gastos envío del resumen y tarjetas, Cantidad de tarjetas emitidas, Cartera total de las Tarjetas de Crédito, Nombre de la Cooperativa, Dirección, Ciudad, Departamento, Teléfono y Fecha del Informe.

Ejemplo: La Cooperativa "X" Ltda., emisora de tarjetas de crédito, debe presentar las referidas informaciones correspondientes al periodo que cierra el 28 de febrero. Entonces, computando sólo los días hábiles (y, como por ejemplo este año 2011 no se puede contabilizar el **martes** 01 de marzo, por ser feriado), tiene tiempo para cumplir con dicha obligación hasta el día 22 de marzo, que es el decimoquinto día hábil posterior al cierre del mes de febrero.

Vencimientos 2.011:

De Enero-Febrero: Hasta el 22 de marzo.

De Marzo-Abril: Hasta el 23 de mayo.

De Mayo-Junio: Hasta el 21 de julio.

De Julio-Agosto: Hasta el 21 de setiembre.

De Setiembre-October: Hasta el 21 de noviembre.

De Noviembre-Diciembre: Hasta el 20 de enero de 2012.

❖ **REGLAMENTOS DE SERVICIOS.** Resolución N° 5.371/10, artículo 4°. **PRESENTACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE SERVICIOS (Y SUS MODIFICACIONES), SELLADOS Y RUBRICADOS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** Deben ser presentados en dos (02) ejemplares originales.

Plazo: Dentro de los diez (10) días corridos, posteriores a su aprobación por el Consejo de Administración de la Cooperativa.

Aclaración: El procedimiento para el cómputo del plazo, es igual a los demás casos de "días corridos" expuestos más arriba.

El cumplimiento de este plazo es constatable con la copia del Acta de Sesión del Consejo de Administración y/o el contenido de la Nota de presentación. Es responsabilidad e interés de la Cooperativa facilitar la comprobación de su cumplimiento.

Son considerados Reglamentos de Servicios, las disposiciones que regulan las prestaciones de servicios de las Cooperativas, que resulten de un acto cooperativo, en respuesta a los fines y objetivos de la misma y que conlleven una obligación de contraprestación entre el socio y la Cooperativa.

❖ **RAZÓN DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y RAZÓN DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.** Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas (MGRS), Capítulo 3, Punto 3.3). **REMISIÓN DE LAS INFORMACIONES Y DOCUMENTACIONES, CORRESPONDIENTES AL CÁLCULO DE LA RAZÓN DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y DE LA RAZÓN DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.** Modificado por la Resolución N° 6.841/11.

Plazo: Para las Cooperativas del **Tipo "A"**:

Sectores de "Producción" y "Otros Sectores": **Trimestralmente.**

Sector de "Ahorro y Crédito": **Mensualmente.**

Deben ser remitidas dentro de los treinta y cinco (35) días corridos, posteriores al cierre trimestral o mensual (según el Sector).

Para las Cooperativas del **Tipo "B"**: **Semestralmente.**

Deben ser remitidas dentro de los treinta y cinco (35) días corridos, posteriores al cierre del semestre.

Para las Cooperativas del **Tipo "C"**: **Anualmente.**

Deben ser remitidas en oportunidad de las documentaciones post-asamblearias (de la Asamblea Ordinaria).

Aclaración: El procedimiento para el cómputo del plazo, es igual a los demás casos de "días corridos" expuestos más arriba.

Vencimientos 2.011:

Mensuales:

De Enero: Hasta el 07 de marzo.

De Febrero: Hasta el 04 de abril.

De Marzo: Hasta el 05 de mayo.

De Abril: Hasta el 04 de junio (lunes 06).

De Mayo: Hasta el 05 de julio.

De Junio: Hasta el 04 de agosto.

De Julio: Hasta el 04 de setiembre (lunes 05).

De Agosto: Hasta el 05 de octubre. **De Setiembre:** Hasta el 04 de noviembre.

De Octubre: Hasta el 05 de diciembre. **De Noviembre:** Hasta el 04 de enero de 2012.

De Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Trimestrales:

De Enero-Marzo: Hasta el 05 de mayo. **De Abril-Junio:** Hasta el 04 de agosto.

De Julio-Setiembre: Hasta el 04 de noviembre.

De Octubre-Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Semestrales:

De Enero-Junio: Hasta el 04 de agosto.

De Julio-Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Anual:

Dentro de los quince (15) días corridos (para las Cooperativas de Asunción y del Departamento Central), o veinte (20) días corridos (para las Cooperativas de los demás Departamentos), posteriores a la fecha en que fue realizada la Asamblea.

El procedimiento para el cómputo del plazo, es igual a los demás casos de "días corridos" expuestos en otras obligaciones referidas más arriba.

❖ **CARTERA DE PRÉSTAMOS Y OTROS ACTIVOS.** Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas (MGRS), Capítulo 5, Punto 5.7). **REMISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SOBRE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS Y OTROS ACTIVOS.**

Plazo: Para las Cooperativas del **Tipo "A"**:

Sectores de "Producción" y "Otros Sectores": **Trimestralmente.**

Sector de "Ahorro y Crédito": **Mensualmente.**

Debe ser remitida dentro de los treinta y cinco (35) días corridos, posteriores al cierre trimestral o mensual (según el Sector).

Para las Cooperativas del **Tipo "B": Semestralmente.**

Debe ser remitida dentro de los treinta y cinco (35) días corridos, posteriores al cierre del semestre.

Para las Cooperativas del **Tipo "C": Anualmente.**

Debe ser remitida en oportunidad de las documentaciones post-asamblearias (de la Asamblea Ordinaria).

Aclaración: El procedimiento para el cómputo del plazo, es igual a los demás casos de "días corridos" expuestos más arriba.

Vencimientos 2.011:

Mensuales:

De Enero: Hasta el 07 de marzo.

De Febrero: Hasta el 04 de abril.

De Marzo: Hasta el 05 de mayo.

De Abril: Hasta el 04 de junio (lunes 06).

De Mayo: Hasta el 05 de julio.

De Junio: Hasta el 04 de agosto.

De Julio: Hasta el 04 de setiembre (lunes 05).

De Agosto: Hasta el 05 de octubre.

De Setiembre: Hasta el 04 de noviembre.

De Octubre: Hasta el 05 de diciembre. **De Noviembre:** Hasta el 04 de enero de 2012.

De Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Trimestrales:

De Enero-Marzo: Hasta el 05 de mayo. **De Abril-Junio:** Hasta el 04 de agosto.

De Julio-Setiembre: Hasta el 04 de noviembre.

De Octubre-Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Semestrales:

De Enero-Junio: Hasta el 04 de agosto.

De Julio-Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Anual:

Dentro de los quince (15) días corridos (para las Cooperativas de Asunción y del Departamento Central), o veinte (20) días corridos (para las Cooperativas de los demás Departamentos), posteriores a la fecha en que fue realizada la Asamblea.

El procedimiento para el cómputo del plazo, es igual a los demás casos de "días corridos" expuestos en otras obligaciones referidas más arriba.

❖ **MOROSIDAD Y CONSTITUCIÓN DE PREVISIONES.** Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas (MGRS), Capítulo 5, Punto 5.7). **PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE MOROSIDAD Y CONSTITUCIÓN DE PREVISIONES, CONFORME A LAS CLASIFICACIONES.**

Plazo: Para las Cooperativas del **Tipo "A":**

Sectores de "Producción" y "Otros Sectores": **Trimestralmente.**

Sector de "Ahorro y Crédito": **Mensualmente.**

Debe ser remitida dentro de los treinta y cinco (35) días corridos, posteriores al cierre trimestral o mensual (según el Sector).

Para las Cooperativas del **Tipo "B": Semestralmente.**

Debe ser remitida dentro de los treinta y cinco (35) días corridos, posteriores al cierre del semestre.

Para las Cooperativas del **Tipo "C": Anualmente.**

Debe ser remitida en oportunidad de las documentaciones post-asamblearias (de la Asamblea Ordinaria).

Aclaración: El procedimiento para el cómputo del plazo, es igual a los demás casos de "días corridos" expuestos más arriba.

Vencimientos 2.011:

Mensuales:

De Enero: Hasta el 07 de marzo.

De Febrero: Hasta el 04 de abril.

De Marzo: Hasta el 05 de mayo.

De Abril: Hasta el 04 de junio (lunes 06).

De Mayo: Hasta el 05 de julio.

De Junio: Hasta el 04 de agosto.

De Julio: Hasta el 04 de setiembre (lunes 05).

De Agosto: Hasta el 05 de octubre. **De Setiembre:** Hasta el 04 de noviembre.

De Octubre: Hasta el 05 de diciembre. **De Noviembre:** Hasta el 04 de enero de 2012.

De Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Trimestrales:

De Enero-Marzo: Hasta el 05 de mayo. **De Abril-Junio:** Hasta el 04 de agosto.

De Julio-Setiembre: Hasta el 04 de noviembre.

De Octubre-Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Semestrales:

De Enero-Junio: Hasta el 04 de agosto.

De Julio-Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Anual:

Dentro de los quince (15) días corridos (para las Cooperativas de Asunción y del Departamento Central), o veinte (20) días corridos (para las Cooperativas de los demás Departamentos), posteriores a la fecha en que fue realizada la Asamblea.

El procedimiento para el cómputo del plazo, es igual a los demás casos de "días corridos" expuestos en otras obligaciones referidas más arriba.

❖ **BRECHA DE LIQUIDEZ E INDICADORES FINANCIEROS.** Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas (MGRS), Capítulo 6, Punto 6.4). **REMISIÓN DE INFORMES SOBRE EL CÁLCULO DE LA BRECHA DE LIQUIDEZ Y LOS INDICADORES FINANCIEROS.** Modificado por la Resolución N° 6.841/11.

Plazo: Para las Cooperativas del **Tipo "A":**

Sectores de "Producción" y "Otros Sectores": **Trimestralmente.**

Sector de "Ahorro y Crédito": **Mensualmente.**

Deben ser remitidos dentro de los treinta y cinco (35) días corridos, posteriores al cierre trimestral o mensual (según el Sector).

Para las Cooperativas del **Tipo "B": Semestralmente.**

Deben ser remitidos dentro de los treinta y cinco (35) días corridos, posteriores al cierre del semestre.

Para las Cooperativas del **Tipo "C": Anualmente.**

Deben ser remitidos en oportunidad de las documentaciones post-asamblearias (de la Asamblea Ordinaria).

Aclaración: El procedimiento para el cómputo del plazo, es igual a los demás casos de "días corridos" expuestos más arriba.

Vencimientos 2.011:

Mensuales:

De Enero: Hasta el 07 de marzo.

De Febrero: Hasta el 04 de abril.

De Marzo: Hasta el 05 de mayo.

De Abril: Hasta el 04 de junio (lunes 06).

De Mayo: Hasta el 05 de julio.

De Junio: Hasta el 04 de agosto.

De Julio: Hasta el 04 de setiembre (lunes 05).

De Agosto: Hasta el 05 de octubre. **De Setiembre:** Hasta el 04 de noviembre.

De Octubre: Hasta el 05 de diciembre. **De Noviembre:** Hasta el 04 de enero de 2012.

De Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Trimestrales:

De Enero-Marzo: Hasta el 05 de mayo. **De Abril-Junio:** Hasta el 04 de agosto.

De Julio-Setiembre: Hasta el 04 de noviembre.

De Octubre-Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Semestrales:

De Enero-Junio: Hasta el 04 de agosto.

De Julio-Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Anual:

Dentro de los quince (15) días corridos (para las Cooperativas de Asunción y del Departamento Central), o veinte (20) días corridos (para las Cooperativas de los demás Departamentos), posteriores a la fecha en que fue realizada la Asamblea.

El procedimiento para el cómputo del plazo, es igual a los demás casos de "días corridos" expuestos en otras obligaciones referidas más arriba.

❖ **INFORMES FINANCIEROS.** Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas (MGRS), Capítulo 7, Punto 7.12). **REMISIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS (BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS, INFORMACIÓN ADICIONAL DE CARTERA ACTIVA Y PASIVA, CUADRO RESUMEN DEL CÁLCULO DE PREVISIONES SOBRE CARTERA, NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES, ETC.).** Modificado por la Resolución N° 6.841/11.

Plazo: Para las Cooperativas del Tipo "A":

Sector de "Ahorro y Crédito":

Mensualmente: Balance General, Cuadro de Resultados, Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, Información adicional de cartera activa y pasiva, Cuadro resumen del cálculo de provisiones sobre cartera, y, Notas a los estados contables.

Deben ser remitidos dentro de los **treinta y cinco (35) días corridos**, posteriores al cierre del periodo que se informa.

Anualmente: Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Variación del Patrimonio Neto, Informe detallado y dictamen de la Junta de Vigilancia, y, Dictamen de los Auditores Independientes.

Deben ser remitidos en oportunidad de las documentaciones post-assemblyarias (de la Asamblea Ordinaria).

Sectores de "Producción" y "Demás Sectores":

Trimestralmente: Balance General, Cuadro de Resultados, Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, Información adicional de cartera activa y pasiva, Cuadro resumen del cálculo de provisiones sobre cartera, y, Notas a los estados contables.

Deben ser remitidos dentro de los **treinta y cinco (35) días corridos**, posteriores al cierre del periodo que se informa.

Anualmente: Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Variación del Patrimonio Neto, Informe detallado y dictamen de la Junta de Vigilancia, y, Dictamen de los Auditores Independientes.

Deben ser remitidos en oportunidad de las documentaciones post-assemblyarias (de la Asamblea Ordinaria).

Para las Cooperativas del Tipo "B":

Semestralmente: Balance General, Cuadro de Resultados, Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, Cuadro resumen del cálculo de provisiones sobre cartera, Notas a los estados contables, e, Información adicional de cartera activa y pasiva.

Deben ser remitidos dentro de los **treinta y cinco (35) días corridos**, posteriores al cierre del periodo que se informa.

Anualmente: Informe detallado y dictamen de la Junta de Vigilancia, y, Dictamen de los Auditores Independientes.

Deben ser remitidos en oportunidad de las documentaciones post-assemblyarias (de la Asamblea Ordinaria).

Para las Cooperativas del Tipo "C":

Anualmente: Balance General, Cuadro de Resultados, Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, cuadro resumen del cálculo de provisiones sobre cartera, Informe detallado y dictamen de la Junta de Vigilancia, Opinión del profesional independiente, e, Información adicional de cartera activa y pasiva.

Deben ser remitidos en oportunidad de las documentaciones post-assemblyarias (de la Asamblea Ordinaria).

Vencimientos 2.011:

Mensuales:

De Enero: Hasta el 07 de marzo.

De Febrero: Hasta el 04 de abril.

De Marzo: Hasta el 05 de mayo. **De Abril:** Hasta el 04 de junio (lunes 06).
De Mayo: Hasta el 05 de julio. **De Junio:** Hasta el 04 de agosto.
De Julio: Hasta el 04 de setiembre (lunes 05).
De Agosto: Hasta el 05 de octubre. **De Setiembre:** Hasta el 04 de noviembre.
De Octubre: Hasta el 05 de diciembre. **De Noviembre:** Hasta el 04 de enero de 2012.
De Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Trimestrales:

De Enero-Marzo: Hasta el 05 de mayo. **De Abril-Junio:** Hasta el 04 de agosto.
De Julio-Setiembre: Hasta el 04 de noviembre.
De Octubre-Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Semestrales:

De Enero-Junio: Hasta el 04 de agosto.
De Julio-Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

Anual:

Dentro de los quince (15) días corridos (para las Cooperativas de Asunción y del Departamento Central), o veinte (20) días corridos (para las Cooperativas de los demás Departamentos), posteriores a la fecha en que fue realizada la Asamblea.
El procedimiento para el cómputo del plazo, es igual a los demás casos de "días corridos" expuestos en otras obligaciones referidas más arriba.

❖ **ALERTA TEMPRANA.** Resolución N° 6.463/10, artículo 2°, inciso "d". **REMISIÓN DE LAS INFORMACIONES REQUERIDAS EN LA HERRAMIENTA "ALERTA TEMPRANA".** De utilización obligatoria para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Tipo "A".

Plazo: Mensualmente, deben ser presentados dentro de los **treinta y cinco (35) días corridos**, posteriores al cierre del periodo que se informa.

Vencimientos 2.011:

De Enero: Hasta el 07 de marzo. **De Febrero:** Hasta el 04 de abril.
De Marzo: Hasta el 05 de mayo. **De Abril:** Hasta el 04 de junio (lunes 06).
De Mayo: Hasta el 05 de julio. **De Junio:** Hasta el 04 de agosto.
De Julio: Hasta el 04 de setiembre (lunes 05).
De Agosto: Hasta el 05 de octubre. **De Setiembre:** Hasta el 04 de noviembre.
De Octubre: Hasta el 05 de diciembre. **De Noviembre:** Hasta el 04 de enero de 2012.
De Diciembre: Hasta el 04 de febrero de 2012 (lunes 06).

❖ **FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES.** Se establece una multa general, aplicable por trasgresiones a las obligaciones precedentes y sus respectivos plazos, que les fueren exigibles según la naturaleza de su organización y funcionamiento.

* * * * *

REMISIÓN DE INFORMACIONES SOBRE:

CÁLCULO DE LA RAZÓN DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL
CÁLCULO DE LA RAZÓN DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
CARTERA DE PRÉSTAMOS Y OTROS ACTIVOS
MOROSIDAD Y CONSTITUCIÓN DE PREVISIONES CONFORME A LAS CLASIFICACIONES
BRECHA DE LIQUIDEZ E INDICADORES FINANCIEROS
INFORMES FINANCIEROS
ALERTA TEMPRANA
TARJETAS DE CRÉDITO EMITIDAS

VENCIMIENTOS 2.011

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MENSUAL	07/03/11	04/04/11	05/05/11	04/06/11 (lun. 06)	05/07/11	04/08/11	04/09/11 (lun. 05)	05/10/11	04/11/11	05/12/11	04/01/12	04/02/12 (lun. 06)
TRIMES TRAL												
SEMES TRAL												
ANUAL	Dentro de los 15 días corridos (Asunción y Departamento Central) y 20 días corridos (Otros Departamentos), posteriores a la Asamblea Ordinaria											
BIMES TRAL	22/03/11		23/05/11		21/07/11		21/09/11		21/11/11		20/01/12	